GNG SERVICIOS DE INTERVENTORÍA S.A.S. identificado con NIT número 901.383.717-3, designado como interventor del contrato de obra No. 826 de 2022, suscrito entre el MINISTERIO DE VIVIENDA y el CONSORCIO ESTRUCTURAS 2022, identificado con NIT 901.604.657-1 por medio del presente documento presento informe final sobre la ejecución en los siguientes términos:

OBJETO	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y LAS ADECUACIONES FÍSICAS Y ELÉCTRICAS DE LA SEDE FRAGUA UBICADA EN LA CALLE 17 SUR NO. 30 – 04, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de junio de 2022
FECHA DE INICIO	01 de julio de 2022
PRÓRROGA No. ___	N/A
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2022
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2022
VALOR	
VALOR INICIAL	$2.544.155.462,00
VALOR TOTAL	$2.544.155.462,00
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO(S) PRESUPUESTAL (ES)	Certificado de disponibilidad presupuestal número 144722 de fecha 07 de marzo de 2022 por un valor de $2.544.155.462,00

INTERVENTORÍA

La interventoría del presente contrato de obra No. 826 de 2022, fue ejercida por el (los) siguiente(s) funcionario(s):

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE SUPERVISIÓN
GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.	INTERVENTOR	01/07/2022 a la Fecha

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Frente a las obligaciones generales del contratista, el interventor mediante el presente informe declara su cabal cumplimiento hasta la fecha del informe. Respecto de las obligaciones específicas del contratista, a continuación, se presentan los resultados de su ejecución:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
8.1. ADMINISTRATIVAS Y NORMATIVAS.	
1. El contratista deberá suscribir el acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única y emitido el registro presupuestal. Previa aprobación de la Interventoría de la programación y/o cronograma de obra, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa, en un periodo no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la fecha de legalización del Contrato.	Cumplido.
2. Entregar el Cronograma de Obra: el Contratista deberá presentar un Cronograma de Obra en medio magnético e impreso. El Cronograma de Obra deberá mostrar los tiempos de duración y secuencia de tiempos asociados a cada una de las diferentes actividades del presupuesto; regulando las etapas de construcción, determinando los tiempos teóricos de obra, de igual forma deberá ser presentado utilizando una herramienta computacional tipo Microsoft Project o similar indicando los frentes de trabajo en que divida el Contratista el proyecto.	En ejecución.
3. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, de acuerdo con los planos, especificaciones, cantidades de obra y precios establecidos en el contrato de obra, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del interventor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias.	En ejecución.
4. Llevar una bitácora donde se consigne diariamente los compromisos, correcciones y planes de contingencia a que haya lugar y la permanencia en el sitio. La custodia de libros será asumida por la Interventoría y deberá contener los actos vinculados mediante el	En ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
Decreto 945 de 2017, garantizando su permanencia en la obra.	
5. Mantener el personal profesional, técnico y administrativo propuesto para la terminación de la obra. El cambio de uno de los profesionales referidos contara con las mismas condiciones profesionales o en su defecto mejorara las mismas, acorde con las condiciones del estudio previo y el pliego de condiciones, previa autorización de la Interventoría.	En ejecución.
6. Suscribir las actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del Contrato y hasta la liquidación de este, con la Interventoría del proyecto designada por el Ministerio.	En ejecución.
7. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.	En ejecución.
8. Entregar oportunamente a la Interventoría, la información y soportes requeridos para la elaboración de los informes semanales, mensuales y finales.	En ejecución.
9. Realizar el proyecto de acta de Liquidación del Contrato de obra, aprobado por la Interventoría, el cual debe estar soportado por el Informe Final.	A la Fecha No Aplica.
10. Desarrollar el objeto contractual dentro del plazo establecido.	En ejecución.
8.2. RELACIONADAS CON MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-COV-2 (COVID-19) (PAPSO).	
1. Implementar el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la obra – PAPSO, de conformidad con los lineamientos del Gobierno Nacional o Distrital. EL CONTRATISTA de obra deberá presentar para aprobación de la interventoría y en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente o que para tal efecto se expida, el protocolo de bioseguridad con el que adopte las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19 durante la ejecución contractual.	En ejecución.
8.3. RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	
1. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del contrato.	En ejecución.
2. El Contratista deberá garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en la misma. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de	En ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.	
3. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del Contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.	En ejecución.
4. Solicitar autorización a la Interventoría sobre cualquier obra adicional e imprevista que deba ser realizada durante la ejecución del Contrato, la cual deberá ser aprobada por esta y la supervisión. Cualquier ítem que ejecute sin la debida aprobación, será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, de manera que el Ministerio no reconocerá valores por tal concepto.	En ejecución.
5. El Contratista no podrá hacer modificaciones a los diseños técnicos y/o arquitectónicos y/o especificaciones sin previa aprobación de la Interventoría y la Supervisión. Si el Contratista llegara a considerar necesario alguna modificación a los diseños, esta deberá ser comunicada a la Interventoría y a la Supervisión para su revisión y aprobación.	Cumplido.
6. Toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos, defectos constructivos o de la mano de obra, deberá ser demolida y remplazada por el Contratista bajo su costo, en el término indicado por la Interventoría.	En ejecución.
7. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato, en especial con: a) Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. c) Dotación de elementos de protección personal y documentación - EPP.	En ejecución.
8. Resolver las dificultades técnicas que se presenten durante la ejecución de las obras. Los recursos necesarios para la revisión y elaboración de las soluciones técnicas que se requieran están considerados en las dedicaciones de los especialistas y profesionales del equipo mínimo requerido del contratista de obra.	En ejecución.
9. Responder por los daños y/o pérdidas que los trabajadores que utilice el Contratista causen a los inmuebles o a cualquiera de las edificaciones vecinas.	En ejecución.
8.4 RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	
1. Garantizar que durante todo el tiempo de ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, se mantendrá el personal profesional, técnico y	En ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
asistencial requerido para la ejecución del objeto contractual, especificado en los Estudios Previos y la propuesta económica del presente proceso.	
2. Entregar a la Interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, las hojas de vida del equipo de trabajo propuesto por el Contratista.	Cumplido.
3. Para el desarrollo del Contrato, el Contratista deberá implementar frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse o los que requiera para garantizar la ejecución del Contrato en los plazos pactados contractualmente. Estos serán presentados por el Contratista y deberán estar avalados por la Interventoría.	En ejecución.
4. En el evento en que, durante la ejecución del Contrato, el Contratista requiera cambiar alguno de los profesionales del personal técnico, el perfil del profesional sugerido para el reemplazo deberá contar con las mismas o superiores calidades a las acreditadas por el profesional presentado, relacionando la hoja de vida a la Interventoría para su visto bueno y aprobación de la supervisión del Ministerio.	En ejecución.
5. Reemplazar el personal que, a juicio razonado del Ministerio o de la Interventoría no reúna las condiciones de capacitación, experiencia, rendimiento o conducta requeridos para la adecuada ejecución del Contrato en los términos pactados, sin que dicha situación en ningún caso configure relación o vínculo laboral alguno entre los trabajadores del Contratista y el Contratante.	En ejecución.
6. El personal mínimo exigido en el proceso de selección debe estar disponible permanentemente durante la ejecución del contrato en los términos del proceso de selección, en aquellos casos que el contratista quiera vincular personal adicional al mínimo requerido, los costos adicionales generados, serán asumidos por su cuenta y riesgo, sin que haya lugar a reclamación alguna a la entidad por este particular en materia presupuestal. En todo caso este personal adicional debe ser cobijado por todas las medidas de SST, dotándolo de los insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades	En ejecución.
8.5. RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	
1. Garantizar la entrega de los suministros de accesorios, equipos y demás materiales e insumos en los frentes de obra donde se requieran.	En ejecución.
2. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el	En ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
Contratista deberá presentar a la Interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades: a) Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación. b) Ajustar o reajustarse, según sea necesario. c) Identificarse para poder determinar el estado de calibración. d) Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento. e) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte de la Interventoría o el Ministerio para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.	
3. Disponer y ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del Contrato, dispuesto para cada frente de trabajo que para ello se determine con la Interventoría.	En ejecución.
4. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.	En ejecución.
5. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.	En ejecución.
6. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación, cumpliendo con las exigencias vigentes en el Distrito.	En ejecución.
7. Contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.	En ejecución.
8. Suministrar concretos, morteros y materiales con cementantes hidráulicos de fraguado y resistencia acelerada, en especial en aquellos lugares que se demande acabado rápido y resistencias tempranas para condición de uso.	En ejecución.
9. Garantizar y acreditar ante la Interventoría la calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del Contrato garantizando las características fijadas en los estudios y diseños del	En ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
proyecto, mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio.	

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

De conformidad con la cláusula 6, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor pactado en el contrato, en seis (6) pagos previa presentación de las facturas, certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, visto bueno de la supervisión y certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, así:

No. DE PAGO	DESEMBOLSO	CONCEPTO
1	10% del total	Por Acta parcial de obra con avance mensual de actividades, equivalente al 10% proyectado en la programación de obra aprobada por la Interventoría y la supervisión del MVCT.
2	20% del total	Por Acta parcial de obra con avance mensual de actividades, equivalente al 20% proyectado en la programación de obra aprobada por la Interventoría y la supervisión del MVCT.
3	20% del total	Por Acta parcial de obra con avance mensual de actividades, equivalente al 20% proyectado en la programación de obra aprobada por la Interventoría y la supervisión del MVCT.
4	20% del total	Por Acta de recibo final de obra entregada a satisfacción de la Supervisión, equivalente al 20% proyectado en la programación de obra por la Interventoría y la supervisión del MVCT
5	20% del total	Por Acta de recibo final de obra entregada a satisfacción de la Supervisión, equivalente al 20% proyectado en la programación de obra por la Interventoría y la supervisión del MVCT
6	10% del total	Por Acta de recibo final de obra entregada a satisfacción de la Supervisión, equivalente al 10% proyectado en la programación de obra, informe final y proyección del acta de liquidación aprobada por la Interventoría y la supervisión del MVCT

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$ 2.544.155.462,00
Valor adiciones	$ N/A
Valor reducciones	$ N/A

CONCEPTO	VALOR
Valor total del contrato	$ 2.544.155.462,00
Valor total ejecutado	$ N/A
Valor total desembolsado	$ N/A

BALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
VALOR DEL CONTRATO	$ 2.544.155.462,00	$ 0.0
VALOR EJECUTADO	$ 0.0	$ 0.0
VALOR A LIBERAR	$ 0.0	$ 0.0
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	$ 0.0	$ 0.0
SALDO	$ 2.544.155.462,00	$ 0.0

NOTA: En caso de ser necesario indicar las observaciones frente a la ejecución financiera. Adicionar las filas necesarias en caso de convenios donde existan rendimientos financieros, reembolsos, entre otros.

CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR

El interventor mediante comunicado con radicado No. C.E. 03 – 22 recibe la solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. 826 de 2022, el contratista de obra manifiesta las siguientes consideraciones:

"… De acuerdo a la reunión efectuada en días pasados, en conjunto con representantes tanto de la firma Interventora de la supervisión externa y de la Entidad, en donde se expusieron por parte nuestra, las observaciones de carácter técnico a los planos de los diseños publicados por Minvivienda en el Secop II, las cuales fueron plasmadas en el Informe entregado a la Interventoría, solicitamos la suspensión del contrato en referencia a partir del próximo lunes 11 de julio y hasta el 27 de julio del año en curso, toda vez, que a la fecha no podemos seguir avanzando hasta tanto no sean resueltas las observaciones encontradas y nos sea entregada la totalidad de la información para la ejecución de la obra…".

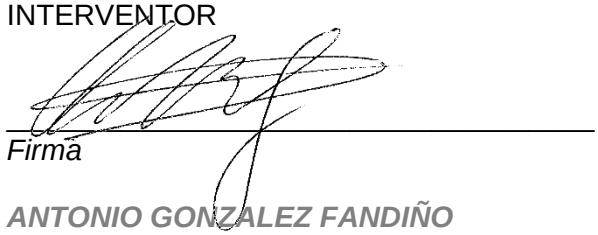
Adicionalmente, el contratista de obra anexa al comunicado C.E. 03 – 22 un informe de revisión de los planos estructurales en el cual manifiesta por una parte falta de detalle en la información de los elementos estructurales, aclaraciones en los detalles del reforzamiento de los elementos estructurales, la no inclusión de los detalles geotécnicos para la fundida de las solas de contrapisos fracturadas, la falta de despieces de vigas, entre otras, y por otra parte información faltante de los detalles arquitectónicos.

Posteriormente, el interventor mediante el comunicado con radicado GNG_MVCT_827_2022_017, presenta una verificación por el Especialista Estructural de la interventoría, en la cual se evidencia informaciones faltantes en los detalles de los diseños estructurales presentados.}

Así las cosas, el interventor mediante la comunicación GNG_MVCT_827_2022_018 recomienda al MINISTERIO, suspender el contrato de obra No. 826 de 2022 de acuerdo a la situación expuesta.

Para constancia se firma a los 11 días del mes de julio de 2022.

INTERVENTOR



Firma

ANTONIO GONZALEZ FANDIÑO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf